Percepciones No Salariales Exentas de Cotización y Retención

Actualizado tras la Reforma Fiscal aprobada por Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

CONCEPTOS			SEGURIDAD SOCIAL Importe Exento	IRPF	
				Importe Exento	Computa
Gastos de locomoción a lugar distinto al centro habitual de trabajo.	Con factura		El gasto total	El gasto total	
	Sin justificación		0,19 €/Km	0,19 €/Km	El exceso
Dietas en municipio distinto del lugar de trabajo habitual.	Gastos de estancia		Importe justificado	Importe justificado	
	Gastos manutención	Con Pernocta	España 53,34 €/día Extranjero 91,35 €/día	España 53,34 €/día Extranjero 91,35 €/día	- El exceso
		Sin pernocta	España 26,67 €/día Extranjero 48,08 €/día	España 26,67 € Extranjero 48,08 €	
Prestaciones de la Seguridad Social y mejoras de las prestaciones por IT concedidas por las empresas, así como asignaciones para gastos por estudios de capacitación o reciclaje necesarios para el puesto de trabajo.			Cuantía legal	Cuantía legal	El exceso sobre la cuantía legal
Indemnizaciones por fallecimiento y las correspondientes a traslados o suspensiones.			Hasta la cuantía máxima prevista en norma sectorial o convenio colectivo aplicable	Cuantía legal	El exceso sobre la cuantía legal
Indemnizaciones por despidos .			En la cuantía establecida en el Estatuto de los Trabajadores.	Cuantía legal. Con el límite máximo de 180.000 €	El exceso sobre la cuantía legal o, en su caso, exceso sobre los 180.000 €

Regulación legal: Art. 109.2 de la Ley General de la Seguridad Social. Artículo 7.e) Ley IRPF